CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº 67 /2017.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 Y 30 INC. B) DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID Nº 332956.----------

San Lorenzo, 12 de julio de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación ICEO N° 06/2017, sobre el llamado de CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" – ID Nº 332956, el Dictamen N° 20/2017 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 111/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 34/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 22/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" – ID Nº 332956, y se encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 60/2017 de fecha 15 de junio de 2017, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para el mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: C.P. José Candía, Jefe de Patrimonio y Suministros, Sra. Bárbara Méreles – Encargada de Contabilidad, y la Sra. Natalia Cristaldo – Secretaria de Administración.----------

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 06/2017 de fecha 30 de junio de 2017, el cual contiene el análisis y secuencia así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

Que, en el citado Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación se recomienda la adjudicación correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 22/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" – ID Nº 332956, a la Empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, por un monto de Gs. 31.535.600 (Guaraníes treinta y un millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos) IVA incluido, en el Lote N° 1.----------

Que, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central por medio del Dictamen Nº 20/2017 de fecha 04 de julio de 2017 concluye y menciona lo siguiente: "…Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación en virtud a los análisis expuestos en el Informe de Evaluación Nº 06/2017, recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 22/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" – ID Nº 332956, a la Empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, por un monto de Gs. 31.535.600 (Guaraníes treinta y un millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos) IVA incluido, en el Lote N° 1.----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el pleno del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 que establece como causal de declaración desierto: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*, declarar desierto el Lote N° LOTE N° 2 – INSUMOS PARA IMPRESORA BROTHER.----------

Que, viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación y.----

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Dr. Santiago Adán Brizuela Servín
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración del Dpto. Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1º; ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa N° 22/2017 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" -- ID Nº 332956, a la Empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, por un monto de Gs. 31.535.600 (Guaraníes treinta y un millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos) IVA incluido, en el Lote N° 1, de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Adjudicados, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 – INSUMOS PARA IMPRESORA EPSON

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	44103112-001	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LX 300 NEGRO (ORIGINAL) NO ALTERNATIVO - NO COMPATIBLE	Unidad	Caja	32	EPSON	CHINA	23.800	761.600
2	44103112-001	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LX 350 NEGRO (ORIGINAL) NO ALTERNATIVO - NO COMPATIBLE	Unidad	Caja	30	EPSON	CHINA	23.800	714.000
3	44103112-001	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LQ 590 NEGRO (ORIGINAL) NO ALTERNATIVO - NO COMPATIBLE	Unidad	Caja	450	EPSON	CHINA	66.800	30.060.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**31.535.600**

ART. 2º; DISPONER, la suscripción de los contratos correspondientes, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidente y la empresa Adjudicada.----------

ART. 3º; IMPUTAR, La presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4º; DECLARAR DESIERTO, el Lote N° LOTE N° 2 – INSUMOS PARA IMPRESORA BROTHER de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 que establece como causal de declaración desierto: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.----------

ART. 5º; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Dr. Santiago Adán Brizuela Servín
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración del Dpto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración del Dpto. Central

Ante mí:

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central